



ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO 2015-2018
DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO
ACTA NUMERO SETENTA Y TRES

EN LA CIUDAD DE APASEO EL GRANDE, ESTADO DE GUANAJUATO, SIENDO LAS 09:10 HORAS DEL DÍA 30 DE ENERO DE 2018, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL VIGENTE EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, MISMA QUE FUE LEGALMENTE CONVOCADA, SE REUNIERON EN EL SALÓN DE CABILDOS LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO 2015-2018 BAJO EL SIGUIENTE:

ORDEN DEL DÍA

1. LISTA DE ASISTENCIA.
2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.
3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.
5. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A FAMILIARES DE VICENTE A. RUIZ GARCÍA.
6. OFICIO CIRCULAR NO. 184 ENVIADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN EL CUAL SE REMITE INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.
7. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN.
8. OFICIO NO. OP/091/01/2018 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA INICIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2018 (PGO) A EFECTO DE FIRMAR CONVENIOS CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.
9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2018 Y LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.
10. PROPUESTA DE PLANO DE VALORES 2018 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.
11. ASUNTOS GENERALES.
12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

1. LISTA DE ASISTENCIA.

EN RELACIÓN A ESTE PUNTO EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO, DA FE DE QUE SE ENCUENTRAN PRESENTES EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, LA SÍNDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA Y LOS REGIDORES: C.D. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, LIC. MONSERRAT CORONADO ORTEGA, LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, E ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA.

2. DECLARACIÓN DEL QUÓRUM LEGAL.

EN USO DE LA VOZ EL PRESIDENTE MUNICIPAL, DECLARA EL QUÓRUM LEGAL EN VIRTUD AL PUNTO ANTERIOR.

3. APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, SOLICITA SE INCLUYA EN EL PUNTO DE ASUNTOS GENERALES LO SIGUIENTE: A) RATIFICACIÓN DE DICTÁMENES DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, B) OFICIO NO. R/12/2018 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO Y C) SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APOYOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LAS COMUNIDADES Y FESTIVIDADES EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.

ACUERDO.- SE PUSO A CONSIDERACIÓN EL ORDEN DEL DÍA, EL CUAL ES APROBADO POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

4. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

ACUERDO.- SE SOMETE A CONSIDERACIÓN DEL H. AYUNTAMIENTO EL ACTA DE SESIÓN ORDINARIA NUMERO 72º DE FECHA 18 DE ENERO DE 2018, CON LAS OBSERVACIONES CONDUCTENTES, LA CUAL SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

5. ENTREGA DE RECONOCIMIENTO A FAMILIARES DE VICENTE A. RUIZ GARCÍA.

EL CRONISTA MUNICIPAL ACTIVO C. J. FÉLIX SÁNCHEZ BÁRCENAS PROCEDE A DAR LECTURA A LA SEMBLANZA DEL C. VICENTE A. RUIZ GARCÍA.

ACTO SEGUIDO DE MANERA SOLEMNE SE PROCEDE A HACER LA ENTREGA DEL RECONOCIMIENTO AL NIETO DEL C. VICENTE A. RUIZ GARCÍA, EL ARQ. JESÚS RUIZ MEJÍA.

EL ARQ. JESÚS RUIZ MEJÍA DIRIGE UNAS PALABRAS DE AGRADECIMIENTO A LOS MIEMBROS DEL H. AYUNTAMIENTO.

6. OFICIO CIRCULAR NO. 184 ENVIADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN EL CUAL SE REMITE INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO.

ACUERDO.- SE APRUEBA QUE EL OFICIO CIRCULAR NO. 184 ENVIADO POR LAS COMISIONES UNIDAS DE JUSTICIA Y DE DERECHOS HUMANOS Y ATENCIÓN A GRUPOS VULNERABLES EN EL CUAL SE REMITE INICIATIVA A EFECTO DE ADICIONAR DIVERSOS ARTÍCULOS A LA LEY PARA PREVENIR, ATENDER Y ERRADICAR LA TRATA DE PERSONAS EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, PASE A LAS COMISIONES DE IGUALDAD DE GENERO, DE REGLAMENTOS Y AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

7. PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, SUGIERE QUE PASE A LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PUBLICA.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, SOLICITA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PROVISIONAL PARA SEGUIR PAGANDO A LOS POLICÍAS.

ACUERDO.- EN RELACIÓN A LA PROPUESTA DE CREACIÓN DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD, TRANSPORTE, PROTECCIÓN CIVIL Y PREVENCIÓN SE APRUEBA QUE PASE A LAS COMISIONES DE SEGURIDAD PUBLICA Y TRANSITO, LA DE REGLAMENTOS Y AL DEPARTAMENTO JURÍDICO PARA SU ANÁLISIS Y POSTERIOR DICTAMEN. ASÍ MISMO SE APRUEBA LA CREACIÓN DE UNA PARTIDA PROVISIONAL DESTINADA PARA REALIZAR EL PAGO DE LOS ELEMENTOS DE SEGURIDAD PUBLICA. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

8. OFICIO NO. OP/091/01/2018 ENVIADO POR EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS EN EL CUAL PRESENTA LA PROPUESTA INICIAL DEL PROGRAMA GENERAL DE OBRA 2018 (PGO) A EFECTO DE FIRMAR CONVENIOS CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL OFICIO NO. OP/091/01/2018.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, DA UNA EXPLICACIÓN RESPECTO DE ESTE PUNTO, MANIFIESTA QUE ES LA PROPUESTA INICIAL A RESERVA DE QUE EN LA 1A MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL SE HAGAN LOS AJUSTES CORRESPONDIENTES RESPECTO A LOS MONTO Y SE TENDRÍAN LAS CIFRAS DEFINITIVAS, COMENTA QUE, YA VAN LAS PROPUESTAS DE PROYECTOS DE DRENAJE PARA EL CERRITO CON PLANTA DE TRATAMIENTO, CMAPA CONSIGUIÓ UN TERRENO Y SE HICIERON LOS ESTUDIOS PRELIMINARES, EL PROYECTO EN LA COMUNIDAD DE AMECHE PROYECTO PARA DRENAJE SANITARIO, ESTOS SON PROYECTOS EN LOS QUE DEBEMOS EMPEZAR A TRABAJAR POR LA PREMURA.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, PREGUNTA ¿QUE PORCENTAJE DE ESTAS ACCIONES ESTARÍAN COMO DEFINITIVAS?

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE CASI EL 90% LAS QUE ESTÁN MARCADAS SON LAS QUE YA SE PRESENTARON A LAS DEPENDENCIAS.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, PREGUNTA ¿CUANDO SE ANDARÍAN FIRMANDO LOS CONVENIOS?

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE A MAS TARDAR AL 15 DE FEBRERO Y EN LA SEDESHU HASTA EL 28 DE FEBRERO, COMENTA QUE ESPERAMOS QUE DE AQUÍ AL 15 DE FEBRERO SE TENGA LA CERTEZA DE CUANTO LLEGA DE RAMO Y SE PUEDA PRESENTAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA PREGUNTA SI CONTEMPLARÍA INTEGRAR OTRAS NECESIDADES QUE SURJAN.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE HAY ALGUNAS QUE COMO EN EL CASO DE DESARROLLO SOCIAL TIENEN QUE LEVANTAR UN PADRÓN DE BENEFICIARIOS Y HACER OTROS TRAMITES.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, PREGUNTA SI ESTARÍA INCLUIDO TAMBIÉN EL CAMINO QUE VA A LAS FABRICAS.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE LO ESTÁN TRABAJANDO COMO MANTENIMIENTO, COMO PROYECTO EJECUTIVO ES MUY COMPLICADO POR EL CRUCE DE LA AUTOPISTA Y EL FERROCARRIL.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, PREGUNTA SI ESO NO SE PODRÍA GESTIONAR CON LOS EMPRESARIOS DEL PARQUE LA AMISTAD, PARA QUE TAMBIÉN APOYEN YA QUE ES UN ACCESO MUY IMPORTANTE.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE ESE CRUCE QUE LLEGA AL FINAL DE LA AMISTAD Y SERVIRÍA ÚNICAMENTE PARA ESTE PARQUE Y NO SE PUEDE LLEVAR A CABO EL PROYECTO COMO TAL.

EL REGIDOR C.D. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, HACE REFERENCIA A LA PAGINA 8 SOBRE LOS \$ 10 MILLONES PARA EL AUDITORIO MUNICIPAL ¿ES SUFICIENTE PARA DEJAR EN BUENAS CONDICIONES EL AUDITORIO?

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, RESPONDE QUE ESE MONTO ESTA DESDE EL AÑO PASADO, ES LO QUE MENCIONABA EL ESTADO COMO APORTACIÓN.

EL REGIDOR C.D. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, OPINA QUE HAY QUE ADAPTARLO PARA QUE SE PUEDA USAR PARA UN ESPACIO DE USOS MÚLTIPLES.

EL DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS ING. LUIS LÓPEZ HERRERA, MANIFIESTA QUE NO HAY CERTEZA DE QUE VAYA A PONER EL DINERO EL ESTADO, ESTAMOS DEJANDO EL MONTO DEL AÑO PASADO Y DICE QUE ESTA LA PROPUESTA CON EL GOBERNADOR PERO NO HA HABIDO CONFIRMACIÓN.

ACUERDO.- UNA VEZ PRESENTADA Y ANALIZADA SE APRUEBA LA PROPUESTA INICIAL DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN DE OBRA PUBLICA 2018 DE APASEO EL GRANDE, GTO., PARA EFECTO DE CELEBRAR CONVENIO CON DEPENDENCIAS ESTATALES Y FEDERALES, CON LAS OBSERVACIONES PLANTEADAS POR LOS INTEGRANTES DEL H. AYUNTAMIENTO Y BAJO LOS TÉRMINOS DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN VIGENTES DE CADA PROGRAMA, CONSISTENTE EN LOS SIGUIENTES RUBROS: PROGRAMA DE IMPULSO A LOS SERVICIOS BÁSICOS EN MI COLONIA Y MI COMUNIDAD 2017, PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE MI COMUNIDAD, PROGRAMA DE IMPULSO AL DESARROLLO DE TU HOGAR, PROGRAMA DE IMPULSO A LA ECONOMÍA SOCIAL SUSTENTABLE (PIESS), PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA PARA LA RECONSTRUCCIÓN DEL TEJIDO SOCIAL (IPP), MI CASA DIFERENTE (MI HOGAR CON VALORES), INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL, PROGRAMA DE REHABILITACIÓN DE CAMINOS RURALES, RAMO 23 PROGRAMA PDR 2017, PROGRAMA 2 X 1 CONVENIO CON EL INSTITUTO ESTATAL DE ATENCIÓN AL MIGRANTE (GOBIERNO DEL ESTADO), PROGRAMA 3 X 1, PROGRAMA DE ESPACIOS PÚBLICOS, AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO, DRENAJE Y LETRINAS, URBANIZACIÓN MUNICIPAL, ELECTRIFICACIÓN RURAL Y COLONIAS POBRES, DESARROLLO RURAL, INFRAESTRUCTURA VIAL CAMINOS ALIMENTADORES, EDIFICIOS PÚBLICOS, PROYECTOS, ECOLOGÍA, DESARROLLO SOCIAL, GASTOS INDIRECTOS 3%, INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA, COMPLEMENTARIOS, DESARROLLO ECONÓMICO, APOYO EXTRAORDINARIO ESTATAL, PROGRAMA DE EQUIPAMIENTO DE GIMNASIOS MUNICIPALES Y PRODUCTOS FINANCIEROS 2017, ANEXOS QUE SE INCLUYEN EN EL APÉNDICE DE LA PRESENTE ACTA Y SE ENCUENTRAN FIRMADOS POR LOS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO QUE ASISTIERON Y QUISIERON HACERLO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Nº 0423

APASEO EL GRANDE, GTO.

9. SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN DE DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2018 Y LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2018.

LA SINDICO DEL H. AYUNTAMIENTO L.R.I. MARIANA FERNANDA RÍOS AYALA, DA LECTURA AL DICTAMEN NO. CHPyCP/36/01/2018 RELATIVO A LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES Y DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO PARA EL EJERCICIO 2018, EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- ESTA COMISIÓN RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER DEL PRESENTE ASUNTO DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO INVOCADO EN EL PROEMIO DEL PRESENTE DICTAMEN.

PUNTO NO. 1 CRITERIOS DE RACIONALIDAD 2018

SE AUMENTA EL 5% EN LOS MONTOS.

PUNTO NO. 2 MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES 2018

SE AUMENTA EL 5% EN LOS MONTOS.

PUNTO NO. 3 DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2018

SE AUMENTA EL 5% EN LOS MONTOS CON EXCEPCIÓN DE LOS CONCEPTOS DE PROTECCIÓN CIVIL.

DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO 2018

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
CALCOMANÍAS DE REVISTA MECÁNICA	13.57	POR UNIDAD	
MULTAS POR FALTA DE REVISTA MECÁNICA	176.95	SEMESTRAL	
TRABAJO PRELIMINAR DE LIMPIEZA DE TERRENO PARA EL OTORGAMIENTO DE LICENCIA DE USO DE SUELO	117.97	POR EVENTO	
PAGO POR DERECHO DE INSCRIPCIÓN AL PADRÓN MUNICIPAL DE PERITOS DE EVALUACIÓN	778.59	ANUAL	
INSCRIPCIÓN DE PERITOS RESPONSABLES DE OBRA(DRO)	371.60	ANUAL	CLAVE 76
INSCRIPCIÓN AL PADRÓN DE CONTRATISTAS DEL MUNICIPIO	648.82	POR TRIENIO	CLAVE 76
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA	1769.52	POR EVENTO	CLAVE 86
PAGO DE INSCRIPCIÓN EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES	353.91	POR TRIENIO	CLAVE 39
PAGO DE INSCRIPCIÓN A LA LICITACIÓN SIMPLICADA (RESTRINGIDA)	1769.52	POR EVENTO	CLAVE 86
PERMISO Y CONSTRUCCIÓN DE DESCARGA DE AGUAS RESIDUALES PARA CONECTARSE A RED EXISTENTE EN:			
-CONCRETO ESTAMPADO	8257.73	POR DESCARGA	
-CONCRETO	4954.64	POR DESCARGA	
-ASFALTO	4128.87	POR DESCARGA	
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON CEMENTO	3892.93	POR DESCARGA	
-EMPEDRADO EMBOQUILLADO CON TEPETATE	3774.96	POR DESCARGA	
- TIERRA	2123.42	POR DESCARGA	
EXPEDICIÓN DE PERMISO EN LA VÍA PÚBLICA			
-POR METRO LINEAL (POR DÍA)	30.00	POR DÍA	
-POR MT. CUADRADO (TOLDOS, CARPAS)	50.00	POR DÍA	
-COMIDA SEMIFUJO (1.5 MTS.)	1500.00	POR MES	
-COMIDA SEMIFUJO POR DÍA	50	POR DÍA	
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS	900	POR MES	
-VENTA DE ARTÍCULOS VARIOS POR DÍA	30.00	POR DÍA	
ALUMBRADO PÚBLICO:			
POR FOCO (POR PUESTO)	20.00	25 WATTS (AHORRADORES)	
PUBLICIDAD: MÓDULO PUBLICITARIO (1.5 MTS.)	50.00	POR DÍA	
COPIA IMPRESA DE ESTUDIO, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	2.95	POR PÁGINA	
COPIA DIGITAL DE ESTUDIOS, PLANES, PROYECTOS O PROGRAMAS	235.94	POR DOCUMENTO	
CARTOGRAFÍA ORIGINAL DE 60 X 90 CMS	283.13	POR PLANO	
COPIA DE CARTOGRAFÍA DE 60 X 90 CMS	141.57	POR PLANO	
CARTOGRAFÍA ORIGINAL TAMAÑO CARTA	51.91	POR PLANO	
COPIA DE CARTOGRAFÍA TAMAÑO CARTA	26.85	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE CARTOGRAFÍA INFERIOR A 60 X 90 CMS	175.77	POR COPIA	
COPIA DIGITAL DE PLANO DE LA CIUDAD A NIVEL MANZANA	438.84	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO PDF	434.12	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL MUNICIPIO EN FORMATO TAB COORDENADAS GEOGRÁFICAS WGS84	434.12	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DEL CARTA DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN FORMATO PDF	283.13	POR CARTA	
COPIA DIGITAL DE PLANO DEL CENTRO HISTÓRICO DE LA CIUDAD EN FORMATO PDF	283.13	POR PLANO	
COPIA DIGITAL DE PLANO TEMÁTICOS DEL MUNICIPIO FORMATO PDF	434.12	POR PLANO	
CONSTANCIAS DE RESTRICCIONES PARA PREDIOS	57.25	POR CONSTANCIA	
ANÁLISIS PRELIMINAR DE USO DE SUELO	187.57	POR SOLICITUD	
CERTIFICACIÓN DE USO, DESTINO Y POLÍTICAS TERRITORIALES	975.33	POR CERTIFICACIÓN	
EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE COMPATIBILIDAD URBANÍSTICA	975.33	POR ESTUDIO	
30 % DE AVALÚOS FISCALES	32%		
POR SERVICIOS DE GRÚA	176.95		
USO DE VÍA PÚBLICA	23.60	POR METRO	
USO DE VÍA PÚBLICA	35.39	POR DÍA	
FORMAS VALORADAS	11.80		
PAGO BASES PARA CONCURSO	1769.52		

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
INSCRIPCIÓN LOCAL PADRÓN DE PROVEEDORES	840	ANUALIDAD	
INSCRIPCIÓN FORÁNEOS PADRÓN DE PROVEEDORES	1050	ANUALIDAD	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL SINTÉTICO	105	HORA	
RENTA DE CANCHA DE FÚTBOL NATURAL	525	POR PARTIDO	
RENTA DE CANCHA DE FRONÓN	26.25	POR HORA Y MEDIA	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
----------	-------	---------	--

POR LOS SERVICIOS ESPECIALES DE RECOLECCIÓN DE BASURA (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	80.28	POR USO	
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	60.22	POR USO	
POR LOS SERVICIOS DE ACCESO AL RELLENO SANITARIO A PARTICULARES INDUSTRIALES (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	147.72	POR USO	
POR USO DEL RELLENO SANITARIO (POR TONELADA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS)	60.22	POR USO	
POR SACRIFICIO DE ANIMALES (GANADO BOVINO)	54.52	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO MENOS DE 125 KG	34.44	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO CAPRINO Y OVINO	19.85	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO AVESTRUZ	34.47	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO AVES	5.76	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO BOVINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	85.55	POR CABEZA	
POR SACRIFICIO GANADO PORCINO DESPUÉS DE LAS 16:00 HORAS	47.21	POR CABEZA	
LAVADO DE CAMIONETAS PARTICULARES DONDE SE TRANSPORTA LA CARNE PARA CONSUMO HUMANO	40.00	POR UNIDAD	
LAVADO DE VISERAS	10.00	POR PANSA DE ANIMAL	
PODA DE ARBOLES DENTRO DE CASAS PARTICULARES SE SOLICITA SE COBRE HASTA 2 METROS DE ALTURA	300.00	POR 2 METROS	
PODA DE ARBOLES DESPUÉS DE 2 METROS, CADA METRO CUADRADO SE COBRARA	200.00	POR CADA METRO EXTRA	
DESHIERBE DE LOTES PARTICULARES	10.00	POR METRO CUADRADO	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 100 A 1000 PERSONAS)	1,875	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 1001 A 2000 PERSONAS)	2,844.76	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 2001 A 4000 PERSONAS)	3,200.40	POR EVENTO	
SERVICIO EXTRAORDINARIO DE URGENCIAS MÉDICAS EN EVENTOS MASIVOS (DE 4000 EN ADELANTE)	5,600.20	POR EVENTO	
POR EL SERVICIO DE ELEMENTOS DE URGENCIA ADICIONALES (POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONADA A LA JORNADA SERÁN 80 MXP)	400	5 HORAS	
POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONA A LA JORNADA	15.57	HORA ADICIONAL	
TRASLADO EN AMBULANCIA SIN OXIGENO	17	POR KILÓMETRO	
TRASLADO EN AMBULANCIA CON OXIGENO	80	POR KILÓMETRO	
EN CABECERA MUNICIPAL SIN OXIGENO	116.80	POR KILÓMETRO	
EN CABECERA MUNICIPAL CON OXIGENO	264.69	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO SIN OXIGENO	389.25	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A APASEO EL ALTO CON OXIGENO	300.56	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO SIN OXIGENO	638.37	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A QUERÉTARO CON OXIGENO	697.00	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO SIN OXIGENO	809.64	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A JERÉCUARO CON OXIGENO	884	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO SIN OXIGENO	700.65	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A TARIMORO CON OXIGENO	765	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA SIN OXIGENO	809.64	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALVATIERRA CON OXIGENO	884	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA SIN OXIGENO	934.20	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SALAMANCA CON OXIGENO	950.76	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO SIN OXIGENO	1,245.60	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A IRAPUATO CON OXIGENO	1,360	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE SIN OXIGENO	1,167.75	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SAN MIGUEL DE ALLENDE CON OXIGENO	1,275	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SILAO SIN OXIGENO	2,024.10	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A SILAO CON OXIGENO	2,210	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN SIN OXIGENO	2,491.10	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A LEÓN CON OXIGENO	2,720	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. SIN OXIGENO	4,671	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A MÉXICO, D.F. CON OXIGENO	5,100	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO SIN OXIGENO	1,323.45	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A ACAMBARO CON OXIGENO	1,445	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS SIN OXIGENO	15.57	POR KILÓMETRO	
DE APASEO EL GRANDE A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS CON OXIGENO	17	POR KILÓMETRO	
POR LA EMISIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS INTEGRALES DE SEGURIDAD EN MATERIA DE PROTECCIÓN CIVIL EN GIRO COMERCIAL ALTO IMPACTO	\$ 1,650.00	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE CERRADO, TALLERES, SERVICIOS EN GENERAL Y RASTROS.	\$ 882.00	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE BAJO CONTENIDO ALCOHÓLICO EN ENVASE ABIERTO, SERVICIOS PARA EL ENTRETENIMIENTO, SERVICIO DE LAVADO, SERVICIOS PARA LA SALUD, Y EXTRACCIÓN DE MATERIALES	\$ 882.00	Un año	
GIROS CON VENTA DE BEBIDAS DE ALTO CONTENIDO ALCOHÓLICO, SERVICIOS FUNERARIOS Y RELIGIOSOS.	\$ 1,000.00	Un año	
GIROS SIN VENTA DE BEBIDAS ALCOHÓLICAS Y DE BAJO IMPACTO	\$ 247.00	Un año	
SERVICIOS FINANCIEROS Y DE CRÉDITO.	\$ 882.00	Un año	
SERVICIOS AUTOMOTRIZ EN GENERAL Y SERVICIO DE RECREACIÓN.	\$ 882.00	Un año	
SERVICIO EDUCATIVO	\$ 882.00	Un año	
INDUSTRIAL ALTO IMPACTO	\$ 3,700.00	Un año	
INDUSTRIAL MEDIO IMPACTO	\$ 877.49	Un año	
INDUSTRIAL BAJO IMPACTO	\$ 438.75	Un año	
RESTAURANTES Y HOTELES	\$ 620.13	Un año	
BARES, CANTINAS, CENTROS NOCTURNOS Y DE ESPECTÁCULOS	\$ 1,240.26	Un año	
INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE GOBIERNO, INSTITUTOS DE SALUD PÚBLICA, Y SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS PÚBLICOS.	\$ EXENTO	Un año	
ALMACENES Y BODEGAS DONDE SE PRETENDAN CREAR CENTROS DE ACOPIO PARA MATERIALES CONSIDERADOS PELIGROSOS	\$ 2,632.46	Un año	
POR LA EXPEDICIÓN DE VERIFICACIONES DE MEDIDAS DE SEGURIDAD EN UNIDADES TRANSPORTISTAS DE MATERIALES PELIGROSOS, NO PELIGROSOS, RESIDUOS PELIGROSOS Y SUS MISCELÁNEOS	\$ 640.00	Un año	



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0424

APASEO EL GRANDE, GTO.

POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA EN JORNADA DE HASTA 5 HORAS EN EVENTOS PARTICULARES	A). JORNADA DE 5 HORAS \$ 400.00 B). POR CADA HORA O FRACCIÓN ADICIONAL A LA JORNADA \$ 80.00	Por evento Por evento	
POR EL ANÁLISIS DE VULNERABILIDAD DE RIESGOS INTERNOS Y CIRCUNDANTES	A). COMERCIAL \$ 625.50 B). INDUSTRIAL \$ 1,851.00 C). DE SERVICIO \$ 478.63 E). INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE SALUD Y DE GOBIERNO, INSTITUCIONES SOCIALES NO LUCRATIVAS Y EDIFICIOS DE GOBIERNO EXENTAS	Un año Un año Un año Un año	
POR LA CAPACITACIÓN EN LA INTEGRACIÓN DE BRIGADAS INTERNAS DE PROTECCIÓN CIVIL, POR PERSONA:	BRIGADISTA DE EVACUACIÓN \$ 573.65 BRIGADISTA DE CONTROL DE FUEGOS INCIPIENTES \$ 573.65 BRIGADISTA DE PRIMEROS AUXILIOS \$ 573.65 BRIGADISTA DE BÚSQUEDA Y RESCATE \$ 573.65 BRIGADISTA DE VUELTA A LA NORMALIDAD \$ 573.65	Un año Un año Un año Un año Un año	
POR LA VERIFICACIÓN Y REVISIÓN DEL PROGRAMA INTERNO DE PROTECCIÓN CIVIL	\$400.00	UN AÑO	
POR EL CONTROL DE ABEJAS	\$ 250.00 EN EL CASO DE PRESENTARSE UN ENJAMBRE QUE ATENTE CONTRA LA INTEGRIDAD DE LOS HABITANTES, EL CONTROL SERÁ GRATUITO.	Por enjambre	

CONCEPTO	COSTO	PERIODO
AUTORIZACIÓN DE FUNCIONAMIENTO EMPRESAS DE SEGURIDAD PRIVADA	\$1,050	ANUAL

CONCEPTO	COSTO SIN OXIGENO	COSTO CON OXIGENO
DE APASEO EL GRANDE A EL CERRITO	83.20	121.47
DE APASEO EL GRANDE A EL VICARIO	130.00	142.27
DE APASEO EL GRANDE A EL PENÓN	210.50	229.84
DE APASEO EL GRANDE A RANCHO VIEJO	259.08	282.88
DE APASEO EL GRANDE A OJO ZARCO	275.60	300.56
DE APASEO EL GRANDE A OJO DE AGUA	307.84	307.84
DE APASEO EL GRANDE A TENANGO EL NUEVO	130.00	142.27
DE APASEO EL GRANDE A GPE DEL MONTE	129.54	141.44
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ VIBORILLAS	161.92	176.80
DE APASEO EL GRANDE A DULCES NOMBRES	178.12	104.48
DE APASEO EL GRANDE A EL TUNAL	194.31	212.16
DE APASEO EL GRANDE A EL TESORO	226.69	247.52
DE APASEO EL GRANDE A LA CONCEPCIÓN	226.69	247.52
DE APASEO EL GRANDE A COACHITI	259.08	282.88
DE APASEO EL GRANDE A SAN RAMÓN	130.00	142.70
DE APASEO EL GRANDE A JOCOQUI	175.00	194.48
DE APASEO EL GRANDE A LOS GARCÍA	175.00	194.48
DE APASEO EL GRANDE A LA LABOR	83.20	121.47
DE APASEO EL GRANDE A ESTANCIA DEL LLANO	113.34	123.76
DE APASEO EL GRANDE A EJIDO RANCHO NUEVO	161.92	176.80
DE APASEO EL GRANDE A COLONIA RANCHO NUEVO	161.92	176.80
DE APASEO EL GRANDE A EL SIFÓN	161.92	176.80
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE LA LAJA	161.92	176.80
DE APASEO EL GRANDE A LA PALMA	83.20	121.47
DE APASEO EL GRANDE A LA PURÍSIMA	129.54	141.44
DE APASEO EL GRANDE A SAN JOSÉ AGUA AZUL	161.20	176.80
DE APASEO EL GRANDE A SAN PEDRO TENANGO	226.69	247.52
DE APASEO EL GRANDE A SAN CRISTÓBAL	275.22	300.56
DE APASEO EL GRANDE A LA NORITA	485.78	530.40
DE APASEO EL GRANDE A FUENTES DE BALVANERA	453.39	495.04
DE APASEO EL GRANDE A LA ESTANCIA	485.78	530.40
DE APASEO EL GRANDE A LOS ÁNGELES DE TENANGO	178.12	194.48
DE APASEO EL GRANDE A EL NACIMIENTO	210.50	229.84
DE APASEO EL GRANDE A AMEXHE	242.89	265.20
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE AMEXHE	291.20	318.24
DE APASEO EL GRANDE A CALERAS DE OBRAJUELO	291.20	318.24
DE APASEO EL GRANDE A CÁRDENAS	291.20	318.24
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJUELO	356.24	388.96
DE APASEO EL GRANDE A IXTLA	485.78	530.40
DE APASEO EL GRANDE A LOS ESCOBEDOS	485.78	530.40
DE APASEO EL GRANDE A OBRAJE DE IXTLA	550.55	601.12
DE APASEO EL GRANDE A TERRA BLANCA	599.13	654.16
DE APASEO EL GRANDE A SAN IGNACIO	404.82	442.00

[Handwritten signatures and initials on the right margin of the document.]

DE APASEO EL GRANDE A LA PUNTA DE OBRAJUELO	437.20	477.36
DE APASEO EL GRANDE A LAS ADJUNTAS	485.78	530.40
DE APASEO EL GRANDE A EL CASTILLO	550.47	601.12
A COMUNIDADES Y DESTINOS NO ESPECIFICADOS	16.19	17.68

*EN LOS TRASLADOS QUE CORRESPONDAN A IDA Y VUELTA, SE COBRARA POR DUPLICADO LA CUOTA QUE CORRESPONDA CONFORME A LOS INCISOS ANTERIORES.

SEGUNDO.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR PARTE DE LA COORDINACIÓN DE FISCALIZACIÓN, POR COBRO DE DERECHOS EN LA VÍA PÚBLICA:

VÍA PÚBLICA	MONTO
POR METRO LINEAL POR DÍA	30.00
POR METRO CUADRADO TOLDOS, CARPAS POR DÍA	50.00
POR MES SEGÚN GIRO (COMIDA SEMIFIJO) 1.5 METROS	1,500.00
POR DÍA (COMIDA SEMIFIJO)	50.00
POR MES ARTICULOS VARIOS	900.00
POR DÍA ARTICULOS VARIOS	30.00

ALUMBRADO PÚBLICO	MONTO
POR FOCO (PUESTO) WATTS AHORRADORES	20.00

PUBLICIDAD	MONTO
MODULO PUBLICITARIO 1.5 METROS POR DÍA	50.00

TERCERO.- SE AGREGAN LOS SIGUIENTES CONCEPTOS POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO:

CONCEPTO	MONTO
EXTRACCIÓN DE BANCO DE MATERIAL PÉTRICO	3.00 POR METRO CÚBICO
INSCRIPCIÓN AL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA	1,000.00 POR INSCRIPCIÓN
REMODELACIÓN DE FACHADA	300.00 POR LICENCIA
MATERIAL EN LA VÍA PÚBLICA	30.00 POR DÍA
CONSTANCIA DE FACTIBILIDAD DE USO DE SUELO	300.00 POR CONSTANCIA
DEMOLICIÓN DE CONSTRUCCIONES	2.50 POR METRO CUADRADO

CUARTO.- ESTA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN O LO CONDUCTENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/36/01/2018 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN EL CUAL SE APRUEBAN LOS CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL DE 2018. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

CRITERIOS DE RACIONALIDAD, AUSTERIDAD Y DISCIPLINA PRESUPUESTAL EJERCICIO FISCAL DE 2018

INTRODUCCIÓN

La Tesorería Municipal es la Dependencia del Ayuntamiento que tiene a su cargo proponer los Lineamientos Generales de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal, necesarios para regular y eficientar el gasto de la Administración Pública Municipal, en observancia a lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Por lo anterior, estima pertinente dar a conocer a las Dependencias y Entidades integradas de la Administración Pública Municipal, los Criterios de Racionalidad, Austeridad y Disciplina Presupuestal para el presente ejercicio fiscal. Estos se desarrollan en ocho apartados que definen la actividad de la Administración Pública Municipal cuyo objetivo es alcanzar eficiencia y transparencia del ejercicio y control del gasto público, siendo:

- Disposiciones Generales
- En materia de Adquisiciones, Suministros y Servicios
- En materia de Inversión Pública
- Traspasos y Transferencias Presupuestales
- Viáticos y Pasajes
- Gastos de Difusión
- Gastos Médicos y Asistencia Médica
- Pasivo
- Capacitación
- Estímulos Por Puntualidad y Asistencia
- Complementarios

Estas disposiciones tienen como objetivo mantener y consolidar los principios rectores en los que se basa la política de la Administración Pública Municipal: Una aplicación clara del gasto público, una obligación de rendir cuentas y de transparentar todas las acciones que se realizan en materia de gasto público y una racionalización significativa en la asignación de los recursos.

DISPOSICIONES GENERALES

1. Para efectos del presente documento, se entenderá por Tesorería a la Tesorería Municipal.
2. Se deberá observar que el ejercicio del gasto público de las Dependencias y Entidades Paramunicipales se sujeten al presupuesto de egresos aprobado por el H. Ayuntamiento.
3. Las Dependencias y Entidades no podrán contraer obligaciones que comprometan recursos de ejercicios fiscales subsecuentes.
4. Deberá limitarse la asignación de radios ilimitados nacionales y 1200 minutos de telefonía sin incluir llamadas a teléfonos celulares solo a Directores, miembros del H. Ayuntamiento y a los funcionarios que autorice el director de área, siempre y cuando cuenten con recurso disponible en la partida presupuestal.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Nº 0425

APASEO EL GRANDE, GTO.

5. La adquisición de vehículos deberá limitarse a aquellos destinados para los Programas de Seguridad Pública, Servicios Municipales, Obras Públicas y otros que se consideren convenientes, debiendo contar siempre con visto bueno del Presidente Municipal.
6. Para que se otorgue el incremento de sueldo en una plaza de personal será necesario contar en primera instancia con la solicitud expresa por parte del director del área dirigida al Tesorero Municipal y Presidente Municipal, y será precisamente la Tesorería Municipal la dependencia que proponga en una modificación presupuestal al H. Ayuntamiento la aprobación de dicho incremento y la consecuente asignación del recurso presupuestal.

EN MATERIA DE ADQUISICIONES, SUMINISTROS Y SERVICIOS

Con la finalidad de obtener mejores precios por parte de los proveedores, así como de economizar recursos financieros en materia de adquisiciones y ejecutar las compras de manera sistemática de acuerdo con las necesidades de las áreas solicitantes, se trabajará con sujeción al Procedimiento de compras que maneja la administración pública municipal, mediante el cual se integran las siguientes consideraciones: naturaleza, costo, uso y destino del artículo, así como la aplicación de la normatividad vigente.

1. Se autorizarán las compras de uniformes para personal administrativo y miembros del H. Ayuntamiento, así como para los fines de Seguridad Pública, Servicios Municipales y Ecología, Obras Públicas y aquellos que por su naturaleza de operación y actividades desempeñadas, requieran equipos y prendas de protección para seguridad laboral.
 2. Cualquier modalidad de compra prevista en las Disposiciones Administrativas, así como las solicitudes liberadas para su compra directa por las Dependencias, deberá realizarse con Personas Físicas o Morales que se encuentren debidamente registradas ante la SHCP y en el Padrón de Proveedores del Municipio, o en su defecto del Padrón de Proveedores de Gobierno del Estado. En caso de otorgar un anticipo a cuenta del servicio o bien que se pretenda adquirir, el monto y la garantía del anticipo se deberán establecer en un contrato debidamente elaborado por el área legal del Municipio.
 3. Con la finalidad de proteger, controlar y salvaguardar el patrimonio del municipio, las Dependencias o Entidades, deberán contar con los recursos suficientes en las partidas correspondientes, para cubrir los gastos de aseguramiento de los bienes, así como para el pago de impuestos y derechos de los mismos, de lo contrario las Dependencias o Entidades Municipales asumirán la responsabilidad en caso de daño patrimonial a los bienes que no fueron asegurados.
 4. Los límites de crédito de cada uno de los equipos de telefonía de la administración municipal se sujetarán a las siguientes cantidades:
 - a) Presidente Municipal \$ 1,796.23 mensuales
 - b) Secretario del H. Ayuntamiento, Síndico y Regidores \$ 1,239.00
 - c) Directores de área y demás personal \$ 1,087.76
- En caso de que el consumo de los equipos telefonía rebase las cantidades descritas se procederá a efectuar el descuento de nómina por importe que represente el excedente de dichos montos.
5. Se establecerán controles a través de los tarifadores de llamadas en conmutadores, o bien en teléfonos identificados, para que a través de reportes precisos sea posible cobrar las llamadas no oficiales que se realicen en cada una de las líneas y reintegrar los recursos a la Tesorería por parte de aquella (s) personas que hagan uso indebido del teléfono. En esta disposición, el apoyo irrestricto de cada uno de los Directores, alcanza una corresponsabilidad del buen uso y control, supervisión y análisis de los reportes que se generen.
 6. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas de larga distancia de carácter internacional, con excepción de aquellas que se requieran para el funcionamiento adecuado de la Administración Pública Municipal.
 7. Quedan estrictamente prohibidas las llamadas en general todas las llamadas al 01 900.
 8. No se autoriza la compra de tarjetas prepagadas de telefonía celular.
 9. Oficialía Mayor en coordinación con la Gasolinera contratada para el suministro de combustible, entregarán la dotación de combustible a los vehículos de las diferentes dependencias de la administración municipal en un horario de Lunes a Viernes de 6:00 A.M. a 10:00 A.M., Sábado de 7:00 A.M. a 9:00 A.M. y Domingo de 8:00 A.M. a 9:00 A.M.
 10. Se autorizarán las dotaciones de combustible sin restricción de horario de Lunes a Domingo y días festivos al Presidente Municipal, Síndico, Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento.
 11. No se autorizarán las dotaciones extraordinarias de combustible y se analizarán salvo aquellas solicitudes en las que, por razones de seguridad u operatividad, sean requeridas dichas dotaciones y presenten la justificación correspondiente para su autorización.
 12. Se solicitará al proveedor del servicio de dotación de combustible que se impidan las recargas del mismo a los vehículos oficiales los días sábados y domingos, así como los días festivos, salvo los vehículos asignados al Presidente Municipal, Síndico y Regidores y Secretario del H. Ayuntamiento además de aquellos vehículos y maquinaria que por su función de salvaguarda u operatividad así lo amerite.
 13. El combustible deberá consumirse en el vehículo del director de área al cual fue suministrado y para cumplir las funciones a las que fue asignado.
 14. Se requiere a las Direcciones la reutilización de su papelería oficial para el fotocopiado cuando la documentación sea para uso interno de las mismas.
 15. En los casos de reparaciones de vehículos oficiales derivadas de negligencia o mal uso de parte del usuario, el costo de las mismas correrá por cuenta de este último y será descontado el monto del daño del pago del sueldo catorcenal.
 16. Las Dependencias y Entidades tendrán cuidado de ejercer la partida de publicidad, con objeto de verificar el importe disponible en la correspondiente partida presupuestal y canalizando este trámite a través de la dirección de comunicación social y/o unidad de acceso a la información pública municipal.
 17. Para efectos de autorización para el pago de facturas, quedan excluidas las personas físicas o morales que no estén previamente aprobadas por los solicitantes del servicio, el responsable de la compra y siempre y cuando cuenten con la suficiencia presupuestal requerida para llevar a cabo la compra.
 18. Se podrá disponer del presupuesto de otra área distinta a la que genero el gasto, siempre y cuando el Presidente Municipal otorgue el visto bueno para tal efecto y este trámite derive de una situación de carácter urgente.

EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA

1. Los recursos autorizados a las Direcciones en el Presupuesto de Egresos Municipal, para el ejercicio fiscal del 2018, dentro del rubro de gasto de inversión pública, deberá orientarse a obras y/o acciones que contribuyan a lograr los objetivos y metas que se establecen en el Plan de Desarrollo Municipal, por lo tanto, no se deberá canalizar el recurso al pago de gasto corriente, ni contratación de personal por honorarios, salvo por autorización expresa del Presidente Municipal.
2. La aplicación de recursos derivados de gastos indirectos para apoyar la ejecución de obras, no podrá ser superior al 2.4% del total del Programa de Obra autorizado, el cual se registrará en lo general por la Ley de Obra Pública y Servicios Relacionados con la Misma para el Estado y los Municipios de Guanajuato, y en caso de que se ejecute obra con recursos de Programas Estatales, se atenderá lo dispuesto en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2018, así como las Disposiciones Generales y Reglas de Operación, que para tal efecto emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas.
3. Con objeto de optimizar los recursos, éstos deberán aplicarse oportunamente para alcanzar las metas programadas en el período enero-diciembre. Por lo tanto las obras autorizadas en el Programa de Obra, aprobado por el Ayuntamiento, deberán iniciar en el tiempo y la forma adecuada, y así garantizar su terminación y puesta en operación en los períodos establecidos. Se recomienda que antes de iniciar cualquier obra, se cuente con los proyectos y expedientes técnicos de la obra debidamente elaborados y validados por las entidades normativas correspondientes.
4. Cualquier cambio en el programa anual de obra pública deberá ser aprobado por el H. Ayuntamiento y además deberá cumplir con los requisitos normativos para su autorización.
5. En la ejecución de obra pública con los recursos del Ramo 33 y con recursos de Programas Estatales, además de contar con los proyectos antes del inicio de la obra, deberán contar con los expedientes técnicos debidamente validados por la Dependencia Normativa respectiva, y atender lo establecido en la Ley del Presupuesto General de Egresos del Estado de Guanajuato, para el ejercicio fiscal del 2018, y en las Disposiciones Administrativas y Reglas de Operación que emita la Secretaría de Finanzas y Administración y las Dependencias Normativas respectivas. Lo anterior aplica también para solicitar el pago de anticipos de contratos de obra pública.
6. Cuando el municipio administre recursos de Programas Estatales y/o Federales, y obtenga rendimientos financieros de las cuentas de cheques, estará a lo dispuesto en las Reglas de Operación del programa por ejecutar.
7. En caso de realizar una obra pública bajo la modalidad de adjudicación directa, se deberá asignar a personal calificado en cuestiones técnicas para llevar a cabo la supervisión de dicha obra.

TRASPASOS, TRANSFERENCIAS PRESUPUESTALES

1. Se procurará que no se realicen transferencias de recursos a otras partidas de gasto de las siguientes partidas: Las que integran el Capítulo 1000 Ley de Disciplina Financiera SERVICIOS PERSONALES, Combustibles, lubricantes y aditivos, servicio telefónico, servicios de energía eléctrica, servicio de agua potable, arrendamiento de locales, mantenimiento y conservación de vehículos y maquinaria pesada, pasajes y viáticos.
2. Solo se podrán transferir recursos entre sí, de las partidas de gasto corriente.
3. Se procurará no transferir recursos de cuentas de gasto de inversión de obra pública a gasto corriente.
4. Toda solicitud de transferencia de recursos presupuestales deberá contener la justificación debidamente detallada del área a la cual están asignados los recursos que se pretenden traspasar y adicional a lo anterior es necesario contar con el visto bueno de la Tesorería Municipal antes de ser turnado para su aprobación al H. Ayuntamiento.
5. Los recursos autorizados en el presupuesto para obra pública, no se deberán transferir a ningún otro gasto.
6. Se recomienda que las transferencias entre partidas presupuestales, sean las mínimas indispensables, por lo que se deberán evitar varios movimientos de una misma partida.

VIÁTICOS Y PASAJES

1. Los gastos por este concepto deberán realizarse en los términos de racionalidad y austeridad, contemplados en el presupuesto de egresos municipal.
2. El número de servidores públicos que serán enviados en una misma comisión deberá reducirse al mínimo indispensable, y esta deberá estar debidamente autorizada por el Presidente Municipal y/o Director de Área.
3. La autorización de viáticos sólo se hará al personal en servicio activo y en ningún caso se podrá otorgar al personal que se encuentre de su período vacacional o de cualquier tipo de licencia.

4. Sólo se autorizará el pago de viáticos a personas contratadas bajo el régimen de honorarios, siempre y cuando realice funciones por cuenta y nombre de la Administración Pública Municipal, y esté debidamente aprobado por el Presidente Municipal.
5. Las ministraciones de viáticos, en ningún caso se considerarán como complemento a la retribución salarial del servidor público.
6. Procederá también el pago de viáticos cuando las comisiones oficiales se realicen en sábados y domingos así como días festivos, siempre y cuando se respalden mediante un oficio de comisión o invitación a un evento oficial.
7. Los gastos de pasaje o gasolina deberán ser considerados en las partidas de gasto correspondientes.
8. Solamente procederá el pago de pasajes y peajes, cuando estos sean para el desempeño de las funciones propias de la Administración Pública Municipal.
9. Se autoriza el pago de viáticos en el extranjero a miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área que se encuentren involucrados en la comisión o proyecto origen del viaje de acuerdo a la montos autorizados en la partida presupuestal respectiva.

GASTOS DE DIFUSIÓN

1. Las Dependencias deberán obtener la autorización para gastos de Difusión del Presidente Municipal, previo a la contratación de cualquier campaña o de publicidad y en caso de llevar a cabo la campaña de publicidad esta deberá realizarse a través de la gestión de la oficina de comunicación social de la Presidencia Municipal, dicha campaña o publicidad no podrá excederse más allá del ejercicio fiscal correspondiente.
2. Los criterios deberán estar acordes con las estrategias generales en materia de comunicación social y con los objetivos y prioridades establecidos en el Plan de Desarrollo Municipal.
3. Las campañas deberán tener como objetivo difundir entre la población las acciones del gobierno municipal, en forma clara, suficiente, objetiva y veraz.
5. La Administración Pública Municipal, deberá abstenerse de erogar recursos en beneficio de algún candidato o partido político de acuerdo a la normatividad vigente.
6. Respecto a la publicación de esquelas y felicitaciones, se buscará que haya una sola publicación institucional.
7. Bajo ningún esquema se autorizará la promoción de la imagen de una empresa o institución privada.

GASTOS MÉDICOS Y ASISTENCIA MÉDICA

De conformidad con lo establecido en la fracción II del artículo 42 de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos al Servicio del Estado y los Municipios, los funcionarios y empleados municipales que no se encuentren asegurados en el renglón de servicio médico en alguna de las instituciones que los prestan, estarán a lo siguiente:

1. Disfrutarán de asistencia médica el propio trabajador y/o funcionario municipal y sus familiares y/o dependientes económicos incluyendo también los ascendientes en segundo y tercer grado (hermanos y tíos), de acuerdo a las posibilidades presupuestales que para tal efecto apruebe el H. Ayuntamiento. Para el pago de gastos médicos de familiares o dependientes económicos del funcionario público se verificará dicho parentesco en el expediente del personal controlado por la Dirección de Oficialía Mayor. La dirección de Oficialía Mayor remitirá a la Tesorería Municipal un informe individual que contenga los datos generales de los beneficiarios de gastos médicos por cada uno de los miembros del H. Ayuntamiento y Directores de Área.
2. El trabajador y/o funcionario municipal que solicite los gastos médicos, será responsable de recabar y entregar con oportunidad a la Tesorería Municipal, los comprobantes del gasto, los cuales deben reunir los requisitos fiscales que señalen las leyes de la materia. En caso de que sea aplicable dicha comprobación vendrá acompañada de expedientes clínicos (suscritos por medico autorizado), recetas (las recetas deberán ser surtidas en un periodo no mayor a 10 días naturales) y demás documentos que se consideren necesarios para el buen respaldo documental del gasto. En caso de que sean solicitados gastos a reserva de comprobar para sufragar gastos médicos estos serán comprobados en un periodo de 10 días naturales a partir de su otorgamiento.

- En caso de que los gastos médicos correspondan a hospitalizaciones, en el comprobante fiscal se deberá desglosar los conceptos relativos a medicamento, servicios médicos y demás suministros necesarios durante la hospitalización.

- Para el pago de medicamentos cuyo uso sea por tiempo indeterminado, la receta por la cual se ampara la adquisición de medicamentos se deberá renovar en su vigencia cada seis meses.

3. Durante el ejercicio fiscal de 2018 el monto máximo de gastos médicos para Presidente Municipal será de \$ 57,025.33, Directores de Área \$ 26,780.00 y Sindico y Regidores quedara en \$ 57,025.33

4. En el supuesto de que un miembro del H. Ayuntamiento y Director de Área requiera de un recurso presupuestal adicional al autorizado a inicio del ejercicio presupuestal en la partida de gastos médicos con el objeto de atender una contingencia medica de carácter urgente que ponga en riesgo su salud o la de familiares a los que se refiere el numeral 1 del Apartado de Gastos Médicos y Asistencia Médica de este documento, los miembros del H. Ayuntamiento únicamente podrán solicitar una sola vez por ejercicio fiscal al pleno H. Ayuntamiento un incremento en la partida de gastos médicos hasta por la cantidad de \$ 125,000.00 y tratándose de Directores de Área el monto adicional de gastos médicos queda a reserva de la autorización del Ayuntamiento.

Para que el H. Ayuntamiento de trámite de autorización al incremento en la partida de gastos médicos mencionada en el párrafo anterior es necesario contar con un expediente médico que entre otros documentos contenga lo siguiente:

- Historial medico
- Diagnostico medico
- Presupuesto de la atención médica.

En el caso de que el H. Ayuntamiento apruebe el incremento en la partida de gastos médicos instruirá a la Tesorería Municipal para llevar a cabo los trasposos presupuestales que estime pertinentes a efecto de dar suficiencia a dicha solicitud de incremento.

FONDO REVOLVENTE

1. Las direcciones y/o coordinaciones que cuenten con fondo revolvente serán responsables de:
 - a) Administrar los recursos del fondo revolvente.
 - b) Verificar que las erogaciones se ajusten al presupuesto autorizado y que no impliquen ampliaciones presupuestarias.
 - c) Rubricar todos los comprobantes que justifiquen la erogación tanto por el responsable del manejo del fondo como por la persona que realice la erogación del gasto o la contratación del servicio.
 - d) Efectuar el reintegro del fondo revolvente y/o su comprobación a más tardar el 15 de Diciembre del ejercicio fiscal en curso, además de cuando exista separación definitiva del cargo o corresponda el fin del periodo de administración.
 - e) La erogación por evento no podrá ser mayor a \$ 10,000.00 por las dependencias municipales de la Dirección Gobierno Municipal y se utilizara exclusivamente en situaciones urgentes y bajo las salvedades o autorizaciones correspondientes.

2. Es responsabilidad de la Tesorería:

- a) Vigilar el manejo del fondo revolvente de cualquier dirección y/o coordinación.
- b) Emitir el cheque a favor del responsable de manejo del fondo revolvente.
- c) Exigir la comprobación o reintegro de los recursos no ejercidos del fondo revolvente.

3. Las áreas autorizadas para realizar este tipo de gastos serán las que a continuación se mencionan y por el monto asignado:

- Catastro	\$ 20,000.00
- Gobierno Municipal	\$ 40,000.00
- Seg Publica	\$ 20,000.00
- Servicios Grales.	\$ 20,000.00
- Tesorería Mpal.	\$ 21,000.00
- Casa de la Cultura	\$ 20,000.00
- Regiduría	\$ 10,000.00
- Oficialía Mayor	\$ 20,000.00
- Obras Públicas	\$ 20,000.00
- COMUDAJ	\$ 10,000.00

SERVICIOS PERSONALES Y PAGO DE HORAS EXTRAS

1. Las plazas que se identifiquen como vacantes operativos y administrativos en el transcurso del ejercicio, serán cubiertas a través de los directores y/o coordinadores, evaluadas conjuntamente con la dirección de Oficialía Mayor y contando con el visto bueno del Presidente Municipal.
2. El máximo de horas extra que se pagarán a un trabajador de confianza o base en una catorcena es de 18 horas, con excepción de aquellas horas extras que se devenguen en eventos especiales tales como Feria de San Juan, Feria de la Villita y otros donde participe el Departamento de Fiscalización y Contraloría Municipal.
3. El otorgamiento de horas extra a cualquier trabajador deberá ser justificado por el programa de trabajo de la dirección y/o coordinación, explicando el motivo y la necesidad de su pago.
4. Es responsabilidad del director y/o coordinador la aprobación de la bitácora de horas extra para su pago, la cual debe especificar: Puesto, día, lugar, actividad del evento y horas a pagar por día. Así como venir signadas por el trabajador y el director y/o coordinador. Remitiendo a la Oficialía Mayor la documentación mencionada anteriormente, para que sea esta dirección quien autorice y sea la encargada de gestionar el pago ante la Tesorería Municipal.
5. Es facultad de Oficialía Mayor verificar los criterios anteriores y aprobar el pago de horas extra. Cuando el programa de trabajo no amerite su pago, esta dirección no autorizará el pago de éstas aun cuando exista la aprobación de la bitácora por el director y/o coordinador.
6. Es facultad del Presidente Municipal y Tesorero Municipal otorgar incentivos económicos por productividad o compensación por servicios especiales al personal de confianza utilizando la base de cálculo con la cual se determinan las horas extras, lo anterior a solicitud del Director, Coordinador, Subdirector o Jefe de Área que así lo solicite, siempre y cuando exista partida presupuestal expresa para llevar a cabo ese gasto.



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



Nº 0426

APASEO EL GRANDE, GTO.

PASIVO

A fin de respaldar los recursos que se eroguen con cargo a pasivos deberá existir un documento legal que ampare la obligación contractual.

GASTOS DESCENTRALIZADOS

1. Las dependencias DIF y C.O.M.U.D.A.J., solo recibirán recursos por parte de la Administración Municipal a través de la partida de subsidios, con los montos autorizados en el presupuesto de egresos para el ejercicio de 2018.
2. Las dependencias descentralizadas y entidades paramunicipales deberán presentar a la Tesorería Municipal a más tardar el día 15 de cada mes su cuenta pública trimestral para su respectiva revisión y posterior entrega al Congreso del Estado de Guanajuato.
3. Los organismos descentralizados deberán cumplir con los requisitos que establece la Ley Orgánica Municipal para que en su caso el H. Ayuntamiento apruebe las modificaciones al pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos de cada organismo descentralizado. Además entregaran a esta Tesorería Municipal al igual que cada una de las áreas que integran la Administración Municipal a más tardar el día 6 de Septiembre de cada año la propuesta del pronóstico de ingresos y presupuesto de egresos del ejercicio subsecuente, lo anterior con el objeto de que sea presentado para su análisis y en su caso aprobación del H. Ayuntamiento.

CAPACITACIÓN

1. Sólo se autorizará el pago de inscripciones y colegiaturas de nivel Superior (Licenciatura), Posgrado (Maestría y Doctorado) a personal de base de la administración municipal y miembros del H. Ayuntamiento y siempre y cuando dichos conocimientos tengan una relación directa con las funciones laborales que desempeña el funcionario público en la administración municipal. Lo anterior para que una vez que se hayan concluido los estudios se tenga una mejor eficiencia en las funciones desempeñadas por el servidor público.
2. En el caso de que se otorgue el apoyo para cursar estudios de nivel medio, superior y posgrado el servidor público beneficiario de dicho apoyo deberá mantener un promedio mínimo general de 8.0 en los estudios que se esté cursando. El contar con este promedio es requisito indispensable para continuar siendo beneficiario de dicho apoyo en el siguiente ciclo por el cual se solicite el apoyo, por lo anterior se deberá presentar en cada solicitud de apoyo las boletas de calificaciones.
3. Solo se autorizará el pago de inscripción a cursos de capacitación y talleres, cuyo contenido informativo esté relacionado con las funciones que desempeñe el servidor público que pretenda asistir al evento de capacitación.
4. Para efectuar la autorización y determinar el monto del apoyo por concepto de capacitación se estará supeditado a la cantidad que para tal efecto aprobó el H. Ayuntamiento en el Presupuesto de Egresos del Ejercicio de 2018.
5. La documentación comprobatoria de los gastos por concepto de capacitación deberá cumplir con los requisitos establecidos en el C.F.F.

CONCILIACIONES BANCARIAS

A través de la conciliación bancaria se puede asegurar que todas las operaciones bancarias del Municipio de Apaseo el Grande, Gto quedan correctamente contabilizadas y reflejadas en los libros de contabilidad y consecuentemente en los estados financieros que integran la Cuenta Pública Municipal. En este contexto y a efecto de reforzar esta herramienta de control interno de efectivo se establecen los siguientes supuestos para la cancelación de cheques emitidos por la Tesorería Municipal:

1. La Tesorería Municipal cancelará el o los cheques una vez que sean solicitados mediante oficio donde se expongan los motivos de su cancelación por el área de la administración municipal que gestione su elaboración.
2. La Tesorería Municipal cancelará los cheques que sean reportados por los beneficiarios como extraviados o por endoso erróneo.
3. La Tesorería Municipal solicitará la revocación de los cheques entregados a beneficiarios, que no hayan sido presentados para su cobro en una institución bancaria en un plazo después de los 180 días, conforme a lo dispuesto por los artículos 181 y 192, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito, salvo petición del interesado.
4. Una vez revocado un cheque conforme a lo dispuesto en el punto anterior la Tesorería Municipal procederá a reponer el cheque únicamente cuando exista petición por escrito de parte del beneficiario. Lo anterior conforme a lo dispuesto por el Art. 186 la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito

COMPLEMENTARIOS

1. Sólo se autorizará la alimentación al personal en los casos estrictamente indispensables, justificando el gasto, indicando el evento y las personas que participan.
2. Por ninguna circunstancia se pagará el consumo de bebidas alcohólicas.
3. No se procederá a llevar a cabo el pago de comprobantes fiscales cuya fecha de facturación sea anterior a dos meses a la fecha en la cual se solicita el pago.
4. A fin de llevar un control de las llamadas de larga distancia, deberá utilizarse una bitácora en donde conste lugar a donde se realizó, fecha, hora y motivo.
5. Los gastos que se realicen con cargo a la partida de gastos de representación, sólo procederán cuando se realicen por los Servidores Públicos, originadas por el desempeño de funciones oficiales (incluye los gastos relacionados a la atención en reuniones con funcionarios públicos de la administración municipal con motivo de funciones oficiales).
6. En la comprobación de estos gastos, se deberá anexar lista de las personas que fueron atendidas con motivo de las reuniones.
7. Los gastos que realicen con motivo de convivios de fin de año, y por cualquier otro concepto, deberán estar contemplados en el presupuesto de egresos municipal, sujetándose a los principios de racionalidad y austeridad.
8. Cuando se adquieran obsequios para ser rifados y entregados a los trabajadores, deberán anexar lista de las personas que fueron premiadas y la correspondiente firma de recibido.
9. No se autorizará el pago de bebidas alcohólicas en los consumos por comisiones.
10. En el caso de apoyos a personas de escasos recursos otorgados por síndico y regidores correspondiente a la partida autorizada para tal efecto en el Presupuesto de Egresos para el ejercicio Fiscal de 2018, el trámite y la documentación para el otorgamiento del apoyo se apegará a los requisitos establecidos en las "Políticas para el Otorgamiento de Despensas, Apoyos y/o Donativos" para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato.
11. Los organismos para municipales deberán establecer sus propios principios de austeridad apeándose estrictamente a estas disposiciones, mismas que serán aplicadas de manera supletoria si dicho organismo no cuenta con las propias.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/36/01/2018 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA EN EL CUAL SE APRUEBA LA PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

PROPUESTA DE MONTOS MÁXIMOS DE ADQUISICIONES DE BIENES Y SERVICIOS PARA EL EJERCICIO 2018.

PROCEDIMIENTO	DE	HASTA
a) Adjudicación Directa	\$0.01	\$19,924.48
b) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores	\$19,924.49	\$53,133.58
c) Adjudicación Directa con cotización de tres proveedores en Comité de Adquisiciones	\$53,133.59	\$1,594,007.17
d) Licitación Restringida	\$1,594,007.18	\$4,782,021.49
e) Licitación Pública	\$4,782,021.50	En adelante

Nota. Estos montos no incluyen el Impuesto al Valor Agregado (IVA)

ACUERDO.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NO. CHPyCP/36/01/2018 DE LA COMISIÓN DE HACIENDA, PATRIMONIO Y CUENTA PÚBLICA, EN EL CUAL SE APRUEBAN LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS DE COBRO DEL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018 Y SE ORDENA SU PUBLICACIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

10. PROPUESTA DE PLANO DE VALORES 2018 PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

SE PRESENTA LA PROYECCIÓN DEL PLANO DE VALORES 2018 POR PARTE DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO.

EL REGIDOR ING. OCTAVIO LICEA ROJAS, PREGUNTA SI SE TIENE DETERMINADO HASTA CIERTA DISTANCIA.

PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO, RESPONDE QUE SI HAY UN PREDIO QUE SE ENCUENTRA DENTRO DE ESE SECTOR SE LE VA A DAR EL VALOR DEL 3, NO HAY ALGO QUE TENGAN DE SUSTENTO PARA HACER ESO.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, PREGUNTA SI NO TENEMOS UNA BASE LEGAL ¿COMO PODEMOS ENFRENTARNOS A UNA CONTIENDA?

PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO RESPONDE QUE NOS PODEMOS BASAR EN LA LEY DE VALORES.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ PREGUNTA POR LA DIFERENCIA DEL VALOR COMERCIAL AL INDUSTRIAL.

PERSONAL DE LA SUBDIRECCIÓN DE IMPUESTO INMOBILIARIO Y CATASTRO RESPONDE QUE EL INDUSTRIAL SE GENERALIZO Y EN EL COMERCIAL HAY DIFERENCIA ALTA, MEDIA Y BAJA.

LA REGIDORA L.A. SANDRA IRENE MANCERA SÁNCHEZ, SOLICITA LE ENVÍEN LA INFORMACIÓN EN USB PORQUE LA DEL DISCO NO SE PUEDE LEER.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, MANIFIESTA QUE SI EL EQUIPO DE COMPUTO NO CUENTA CON EL PROGRAMA AUTOCAD NO SE PUEDE LEER, NECESITAN CONVERTIRLO A PDF O A OTRO PROGRAMA.

ACUERDO.- SE AUTORIZA LA PROPUESTA DE PLANO DE VALORES 2018 CONFORME A LA LEY DE INGRESOS DEL PRESENTE AÑO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

11. ASUNTOS GENERALES.

A). RATIFICACIÓN DE DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL DICTAMEN NO CSPyT/68/01/2018 RELATIVO AL OTORGAMIENTO DE CONCESIONES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, CORRESPONDIENTE A LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2017 EN EL CUAL SE RESUELVE LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 33 del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, se delega la facultad a esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito de Apaseo el Grande, Guanajuato de emitir el dictamen, mismo que será remitido al H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, quien deberá emitir la resolución definitiva y en su caso llevar a cabo la expedición de las concesiones correspondientes al referido procedimiento, en los términos de la propia Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, en la Convocatoria Pública y sus Bases; y cuenta con la capacidad técnica, legal, financiera y material para prestar el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano categoría segunda clase, en las rutas contenidas en la Convocatoria Pública número AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2017, ruta a la cual corresponde el siguiente derrotero:

SEGUNDO.- En atención a los razonamientos lógico jurídicos que se exponen en el considerando segundo del presente dictamen, se concluye que TRANSPORTES SUBURBANOS QUERÉTARO APASEO S.A. DE C.V., integró su propuesta con los requisitos señalados en la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato; de la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Reglamento de la Ley de movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, del Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, en la Convocatoria Pública y sus Bases; y cuenta con la capacidad técnica, legal, financiera y material para prestar el servicio público de transporte de personas en ruta fija en la modalidad de suburbano categoría segunda clase, en las rutas contenidas en la Convocatoria Pública número AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2017, ruta a la cual corresponde el siguiente derrotero:

RUTA: LA ESTANCIA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ITINERARIO

Origen - Destino		Destino - Origen	
Ini	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Fte	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia	Fte	Camino de Acceso a Fraccionamiento La Estancia
Der	Camino al Libramiento Sur Poniente de Querétaro	Izq	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia
Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

RUTA: FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ITINERARIO

Origen - Destino		Destino - Origen	
Ini	Av. Paseo de Balvanera (Fuentes de Balvanera)	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Fte	Av. Paseo de Balvanera	Fte	Carretera Panamericana a Celaya
Izq	Av. Paseo de Córdoba	Der	Av. Paseo de Buenos Aires
Fte	Av. Paseo de Córdoba	Der	Av. Antonio Plaza
Der	Av. Antonio Plaza	Izq	Av. Paseo de Córdoba
Izq	Av. Paseo de Buenos Aires	Fte	Av. Paseo de Córdoba
Der	Carretera Panamericana a Querétaro	Der	Av. Paseo de Balvanera
Fte	Carretera a los límites con el Estado de Querétaro	Fte	Av. Paseo de Balvanera
Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	Av. Paseo de Balvanera (Fuentes de Balvanera)

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

RUTA: CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO ITINERARIO

Origen - Destino		Destino - Origen	
Ini	16 de septiembre esq. 5 de mayo (Castillo)	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Izq	20 de noviembre	Izq	Camino a Castillo
Fte	20 de noviembre	Der	20 de noviembre
Der	Camino a Castillo	Der	16 de septiembre



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018



PRESIDENCIA MUNICIPAL

Nº 0427

APASEO EL GRANDE, GTO.

Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	16 de septiembre esq. 5 de mayo (Castillo)
-----	------------------------------------	-----	--

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

TERCERO.- Como resultado de la revisión a la documentación presentada esta Comisión de Seguridad Pública y Tránsito del H. Ayuntamiento, concluye dar el visto bueno para que se puedan expedir a la persona jurídico colectiva denominada TRANSPORTES SUBURBANOS QUERÉTARO APASEO S.A. DE C.V., las concesiones sobre las rutas que a continuación se describen para que se exploten con los vehículos señalados también a continuación:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
LA ESTANCIA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	8 OCHO	ÓMNIBUS
FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	5 CINCO	ÓMNIBUS
CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	6 SEIS	ÓMNIBUS

CUARTO.- Se Ordena se asignen los números económicos consecutivos que de conformidad con la relación que lleva la Dirección de Seguridad Pública, Vialidad y Transporte y Protección Civil de Apaseo el Grande, Guanajuato, le corresponda para los vehículos destinados a la explotación de la ruta correspondiente. Y una vez asignados proporcione a esta comisión los números.

QUINTO.- Por las consideraciones de hecho y de derechos mencionadas en el considerando tercero del presente dictamen, se concluye que la persona jurídica colectiva denominada AUTOTRANSPORTE ESTANCIA QUERÉTARO S.A. DE C.V., NO integró su propuesta de conformidad con lo establecido por la Ley de Movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el Reglamento de la Ley de movilidad del Estado de Guanajuato y sus Municipios, en el Reglamento de Transporte para el Municipio de Apaseo el Grande, Guanajuato, en la Convocatoria Pública y sus Bases; y que NO cuenta con la capacidad técnica, legal, financiera y material necesarias para prestar el servicio público de transporte de personas en la modalidad de suburbano en la categoría de segunda clase, de manera continua, uniforme, regular y permanente, y su propuesta se descalifica dentro del presente procedimiento.

SEXTO.- En atención a lo dispuesto en los Artículos 60 y 61 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, se presenta el Dictamen al H. Ayuntamiento de Apaseo el Grande, Guanajuato, para que se proceda a su ratificación.

SÉPTIMO.- ESTA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO PONE A CONSIDERACIÓN DE ESTE H. AYUNTAMIENTO EL PRESENTE DICTAMEN EN LOS TÉRMINOS PROPUESTOS PARA SU APROBACIÓN Y LO CONDUCENTE, DICTAMEN DEL CUAL SE ANEXA COPIA AL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN.

ACUERDOS:

ACUERDO 1.- SE APRUEBA EL DICTAMEN NÚMERO CSPYT/68/01/2018 EMITIDO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, RELATIVO A LAS RUTAS: LA ESTANCIA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO, CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

ACUERDO 2.- SE APRUEBA LAS RESOLUCIÓN SOBRE LA DECLARATORIA Y CONVOCATORIA DE NECESIDAD PUBLICA PARA EL SERVICIOS DE TRANSPORTE PUBLICO DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO EN LA CATEGORÍA DE SEGUNDA CLASE, NUMERO AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2017, CUYOS PUNTOS RESOLUTIVOS DICEN LO SIGUIENTE:

PRIMERO.- EL H. AYUNTAMIENTO DE APASEO EL GRANDE, RESULTÓ COMPETENTE PARA CONOCER Y RESOLVER EL PRESENTE ASUNTO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN III INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 117 FRACCIÓN III INCISO I) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 167 FRACCIÓN XVI, 168 FRACCIÓN II INCISO B), 181, 183, 184, 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; 1, 2 FRACCIONES IV, V Y VII, 5 FRACCIÓN I INCISO A), C) Y D) FRACCIÓN V INCISO B), 6 FRACCIÓN I, 7 FRACCIONES III, IV, VI, VIII, XI, XIII, XVI, XVIII, XIX, XX, XXI, XXII Y XXIII, 31, 33 FRACCIONES II, VI, XI, XIII, XIV Y XXI, 48 FRACCIONES I, II, III Y IV, 55, 56 FRACCIÓN II, 59, 103 FRACCIÓN II, 121 FRACCIÓN I, 122 FRACCIÓN I INCISO B), 126, 127 FRACCIÓN I, 134, 135, 138, 139, 140 FRACCIÓN III, 143, 179 FRACCIÓN II, 180, 181, 182 PRIMER PÁRRAFO, 183 PRIMER PÁRRAFO, 184, 185, 186, 190 Y 191 DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 436, 491, 492, 493 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, 11 Y 12 FRACCIÓN II, 13 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO.

SEGUNDO.- EN ATENCIÓN A LOS RAZONAMIENTOS LÓGICO JURÍDICOS QUE SE EXPONEN EN EL CONSIDERANDO SEÑALADO COMO NÚMERO SEGUNDO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO, SE CONCLUYE QUE TRANSPORTES SUBURBANOS QUERÉTARO APASEO S.A. DE C.V., INTEGRÓ SU PROPUESTA CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO; DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES; Y CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y MATERIAL PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO CATEGORÍA SEGUNDA CLASE, EN LAS RUTAS CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA NÚMERO AMAPG/DSPVT/SUBURBANO/001/2017, RUTA A LA CUAL CORRESPONDE EL SIGUIENTE DERROTERO:----

**RUTA: LA ESTANCIA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ITINERARIO**

Origen – Destino		Destino – Origen	
Ini	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Fte	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia	Fte	Camino de Acceso a Fraccionamiento La Estancia
Der	Camino al Libramiento Sur Poniente de Querétaro	Izq	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia
Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	Calle principal del Fraccionamiento La Estancia

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

**RUTA: FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ITINERARIO**

Origen - Destino		Destino - Origen	
Ini	Av. Paseo de Balvanera (Fuentes de Balvanera)	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Fte	Av. Paseo de Balvanera	Fte	Carretera Panamericana a Celaya
Izq	Av. Paseo de Córdoba	Der	Av. Paseo de Buenos Aires
Fte	Av. Paseo de Córdoba	Der	Av. Antonio Plaza
Der	Av. Antonio Plaza	Izq	Av. Paseo de Córdoba
Izq	Av. Paseo de Buenos Aires	Fte	Av. Paseo de Córdoba
Der	Carretera Panamericana a Querétaro	Der	Av. Paseo de Balvanera
Fte	Carretera a los límites con el Estado de Querétaro	Fte	Av. Paseo de Balvanera
Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	Av. Paseo de Balvanera (Fuentes de Balvanera)

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

**RUTA: CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
ITINERARIO**

Origen - Destino		Destino - Origen	
Ini	16 de septiembre esq. 5 de mayo (Castillo)	Ini	Límites con el Estado de Querétaro
Izq	20 de noviembre	Izq	Camino a Castillo
Fte	20 de noviembre	Der	20 de noviembre
Der	Camino a Castillo	Der	16 de septiembre
Fin	Límites con el Estado de Querétaro	Fin	16 de septiembre esq. 5 de mayo (Castillo)

Ini = Inicio	Fin = Terminación	Izq = Vuelta Izquierda	Der = Vuelta Derecha	Fte = De Frente	"u" = Vuelta en U
--------------	-------------------	------------------------	----------------------	-----------------	-------------------

POR LO QUE SE OTORGA A SU FAVOR LAS CONCESIONES RELATIVAS, PARA QUE PRESTE EL SERVICIO CON LOS VEHÍCULOS CONSISTENTES EN AUTOBÚS TIPO ÓMNIBUS DE 35 Y/O 37 PLAZAS, AÑO MODELO 2014, Y/O 2015 Y/O 2016 Y/O 2017 Y/O 2018, CON LOS NÚMEROS ECONÓMICOS PROPUESTOS POR LA COMISARIA DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

TERCERO.- ELABÓRESE LOS TÍTULOS CONCESIÓN RESPECTIVOS A NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA DENOMINADA TRANSPORTES SUBURBANOS QUERÉTARO APASEO S.A. DE C.V., PARA QUE PRESTE EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, EN SU CATEGORÍA DE SEGUNDA CLASE, EL CUAL TENDRÁ COMO VIGENCIA HASTA EL DÍA 30 DE ENERO DEL 2033, SIN PERJUICIO EN SU CASO DE LA PRÓRROGA CORRESPONDIENTE, SOBRE LAS RUTAS QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN PARA QUE SE EXPLOTEN CON LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS TAMBIÉN A CONTINUACIÓN:

RUTA	MODALIDAD	CANTIDAD DE UNIDADES	TIPO
LA ESTANCIA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	8 OCHO	ÓMNIBUS
FUENTES DE BALVANERA - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	5 CINCO	ÓMNIBUS
CASTILLO - LÍMITES DEL ESTADO DE QUERÉTARO	SUBURBANO	6 SEIS	ÓMNIBUS

CUARTO.- EL CONCESIONARIO PRESTARÁ EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN RUTA FIJA EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO, EN SU CATEGORÍA DE SEGUNDA CLASE, CON LOS VEHÍCULOS SEÑALADOS.

QUINTO.- HÁGASE SABER A LA PERSONA JURÍDICO COLECTIVA, A TRAVÉS DEL TÍTULO CONCESIÓN QUE SE EXPIDA A SU FAVOR, DE LAS OBLIGACIONES QUE LE IMPONE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, LA LEY MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, ASÍ COMO DE LAS CAUSAS DE REVOCACIÓN Y EXTINCIÓN DE LAS CONCESIONES, QUE DICHOS ORDENAMIENTOS ESTABLECEN.

SEXTO.- EN SU MOMENTO ORDÉNESE A LA CONCESIONARIA, CUBRIR LOS DERECHOS POR OTORGAMIENTO DE CONCESIÓN QUE SEÑALE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2018, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO CONCEPTO QUE FIJEN LOS ORDENAMIENTOS LEGALES RELATIVOS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN VI DE LA LEY MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS

SÉPTIMO.- PUBLÍQUENSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN MUNICIPAL LOS PUNTOS RESOLUTIVOS DE LA PRESENTE, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 185 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, ARTÍCULO 184 FRACCIÓN V DE LA LEY MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS Y 33 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO.

OCTAVO.- POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO LLÉVENSE A CABO TODOS LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS PERTINENTES A FIN DE QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LO RESUELTO EN LA PRESENTE.

NOVENO.- POR LAS CONSIDERACIONES DE HECHO Y DE DERECHOS MENCIONADAS EN EL CONSIDERANDO SEÑALADO COMO NÚMERO DEL DICTAMEN PRESENTADO POR LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, SE CONCLUYE QUE LA PERSONA JURÍDICA COLECTIVA DENOMINADA AUTOTRANSPORTE ESTANCIA QUERÉTARO S.A. DE C.V., NO INTEGRÓ SU PROPUESTA DE MANERA ADECUADA, CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS EN LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL REGLAMENTO DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, EN EL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO, EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA Y SUS BASES; Y QUE NO CUENTA CON LA CAPACIDAD TÉCNICA, LEGAL, FINANCIERA Y MATERIAL NECESARIAS



PRESIDENCIA MUNICIPAL
H. AYUNTAMIENTO
2015-2018

Nº 0428

APASEO EL GRANDE, GTO.

PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE DE PERSONAS EN LA MODALIDAD DE SUBURBANO EN LA CATEGORÍA DE SEGUNDA CLASE, DE MANERA CONTINUA, UNIFORME, REGULAR Y PERMANENTE, Y SU PROPUESTA SE DESCALIFICA DENTRO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.

DÉCIMO.- NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE LA PRESENTE RESOLUCIÓN A LA CONCESIONARIA, A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA, VIALIDAD Y TRANSPORTE Y PROTECCIÓN CIVIL DE APASEO EL GRANDE, GUANAJUATO. POR LO QUE CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 184 FRACCIÓN V DE LA LEY DE MOVILIDAD DEL ESTADO DE GUANAJUATO Y SUS MUNICIPIOS, Y 33 DEL REGLAMENTO DE TRANSPORTE PARA EL MUNICIPIO DE APASEO EL GRANDE, GTO., ASÍ LO RESUELVE Y FIRMA EL C. LICENCIADO GONZALO GONZÁLEZ CENTENO PRESIDENTE MUNICIPAL DE APASEO EL GRANDE, GTO., ORDENANDO SU PUBLICACIÓN POR ÚNICA OCASIÓN EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN A NIVEL MUNICIPAL. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

B). OFICIO NO. R/12/2018 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO LIC. ALEJANDRO APASEO CERVANTES, DA LECTURA AL OFICIO NO. R/12/2018.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE ESTO FUE DERIVADO DE LAS QUEJAS DE LOS CIUDADANOS, MENCIONABAN MUCHO LA ESQUINA QUE LLEGA A AURRERA Y EL GIRO INSTRUCCIONES A LA LIC. BERENICE PARA QUE LLEVARA A CABO UNAS ENCUESTAS, DIRIGIDAS A LOS QUE TIENEN VEHÍCULOS EN ESAS ZONAS, HUBO EL 94% DE ACEPTACIÓN DEL CAMBIO DE SENTIDOS DE ESAS CALLES.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA SE PRONUNCIA QUE A LA CIUDADANÍA NO LES AGRADA ESE CAMBIO, ELLA VE EN LAS MAÑANAS EN EL ACCESO GUERRERO-ATLAYAHUALCO, AHORITA YA ESTA FLUYENDO MAS LA CIRCULACIÓN Y CON ESTO SE VAN ADEJAR MAS ENTRADAS Y POCAS SALIDAS.

EL REGIDOR ING. ARMANDO ORTIZ ESTRELLA, HACE EL COMENTARIO DE QUE EN LA MAÑANA QUE ENTRAN LOS NIÑOS LA ESCUELA SI CAMBIAN EL SENTIDO SE COMPLICARÍA MAS A LOS COLONOS DE LA FUNDACIÓN DE EL GUADALUPANO, OPINA QUE NO HAN AMPLIADO LA INFORMACIÓN EN EL SENTIDO DE LO QUE PROVOCA ESA SITUACIÓN, HACE REFERENCIA A LOS CARROS DE CARGA QUE VIENEN DE JOCOQUI, SE CONTEMPLA EN UNA PRIMERA PROPUESTA, ESOS CARROS NO DEBIERAN ENTRAR SUGIERE QUE NOS DEJEN HACER UNA APRECIACIÓN A NOSOTROS DE LO QUE DICE LA GENTE.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE PODEMOS REFORZAR ESAS ENCUESTAS CON ALGÚN ESTUDIO TÉCNICO SI SE AUTORIZA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL PARA LLEVARLO A CABO.

EL REGIDOR C.D. MIGUEL GIRÓN ALANÍS, OPINA QUE ES IMPORTANTE LAS ENCUESTAS PERO NO ES MOTIVO SUFICIENTE PARA HACER UN CAMBIO DE VIALIDADES, LA GENTE NO ES EXPERTA EN MOVILIDAD, SUGIERE SE LLEVE A CABO UN PLAN O UN PROYECTO DE VIALIDAD PARA VER SI ES FACTIBLE EL CAMBIO DE VIALIDAD.

EL REGIDOR ARQ. FRANCISCO ISAÍAS LEMUS MUÑOZ LEDO, COMENTA QUE A RAÍZ DE ESTA DIFUSIÓN RECIBIÓ MUCHAS QUEJAS LA CIRCULACIÓN, OPINA QUE ESTA FLUYENDO MEJOR HOY Y SI SE CAMBIA DE SENTIDO PÍPILA SE VAN A GENERAR 4 CUELLOS DE BOTELLA, ES IMPORTANTE SOPORTAR ESTO CON UN ESTUDIO TÉCNICO, SUGIERE QUE SE SOMETA A OTRA ALTERNATIVA QUE PUEDA LIBERAR ESE TRAMO.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA, MANIFIESTA QUE EN LOS MESES DE DICIEMBRE Y ENERO SE COLAPSA CUALQUIER CIUDAD, LA FLUIDEZ QUE SE DA EN ESOS CUELLOS DE BOTELLA ES AMPLIAMENTE RESUELTA.

ACUERDO.- EN RELACIÓN AL OFICIO NO. R/12/2018 ENVIADO POR LA COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRANSITO, SE APRUEBA SE PRORROGUE EL CAMBIO DE VIALIDAD EN LAS CALLES VICENTE A. RUIZ, PÍPILA, MANUEL DOBLADO Y ANTONIO PLAZA, MIENTRAS NO EXISTA UN ESTUDIO TÉCNICO Y SE APRUEBE PRESUPUESTALMENTE LA PARTIDA PARA ELLO Y POSTERIORMENTE EL AYUNTAMIENTO DETERMINE SI ES FACTIBLE EL CAMBIO DE VIALIDADES. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

C). SOLICITUD DE APROBACIÓN DE APOYOS DE LAS FIESTAS PATRONALES EN LAS COMUNIDADES Y FESTIVIDADES EN LA CABECERA MUNICIPAL PARA EL AÑO 2018.

LA REGIDORA LIC. MA. GUADALUPE ÁVILA MANCERA HACE LA OBSERVACIÓN DE QUE EN LAS FESTIVIDADES HAY MUCHA PIROTECNIA, SE ESTA COARTANDO SU VENTA, SUGIERE ESTEMOS BIEN AL PENDIENTE DE ESTA PIROTECNIA POR PARTE DEL MUNICIPIO.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE LOS PERMISOS SE FIRMAN HASTA QUE TIENEN EL VISTO BUENO DE PROTECCIÓN CIVIL.

ACUERDO.- SE APRUEBA EL APOYO DE LOS MONTOS MAS IVA PARA FIESTAS PATRONALES EN LAS COMUNIDADES Y CABECERA MUNICIPAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2018, SEGÚN ANEXO QUE SE INCLUYE EN EL APÉNDICE DEL ACTA DE LA PRESENTE SESIÓN, AUMENTÁNDOSE A LAS CANTIDADES PRESENTADAS EN EL ANEXO EL IVA CORRESPONDIENTE, TOMÁNDOSE DICHOS MONTOS DE LA PARTIDA NO. 5.2.4.0.4411 GASTOS RELACIONADOS CON ACTIVIDADES CULTURALES, DEPORTIVAS Y DE AYUDA EXTRAORDINARIA Y SE GIRAN INSTRUCCIONES A LA SECRETARÍA PARTICULAR DEL C. PRESIDENTE MUNICIPAL Y TESORERÍA MUNICIPAL PARA QUE SE LE DE TRAMITE AL PAGO DE LOS APOYOS. SE APRUEBA POR UNANIMIDAD 9 VOTOS.

12. CLAUSURA DE LA SESIÓN.

EL C. PRESIDENTE MUNICIPAL LIC. GONZALO GONZÁLEZ CENTENO, MANIFIESTA QUE NO HABIENDO MAS ASUNTOS QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA, SIENDO LAS 10:41 HORAS DEL MISMO DÍA, FIRMANDO AL CALCE LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON Y QUISIERON HACERLO. DOY FE.

